



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 6/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Osvaldo PELLERIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 6/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 6/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez a las asignaturas Teoría de los Circuitos I, Técnicas Digitales II, Electrónica Aplicada I y Física III, eximiéndolo de la correlatividad existente



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



con Física I B, al alumno Rodolfo Osvaldo PELLERIN, Legajo N° 19952, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 236/2002

UTN
AFC
Re.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento